

se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

- Proporcionar al Ayuntamiento de la Villa de Arico, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.
- Facilitar al Ayuntamiento de la Villa de Arico, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.
- Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar, en su momento, el correspondiente Convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Arico.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas, con carácter ejecutivo, por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

EL Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa de Arico, Eladio Morales Borgés.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**22294** RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada en fecha 22 de mayo de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Pascual Vicente, contra la Resolución de la Dirección General del INSALUD, de fecha 20 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de 26 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), por la que se aprobaba y hacía pública la Resolución definitiva del concurso

de traslados voluntario para plazas de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria, convocado por Resolución de 28 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre),

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que en materia de procesos selectivos le han sido atribuidos por el Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, por el que aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud, ha resuelto:

Primero.—Declarar nulas las Resoluciones de 20 de octubre de 1993 y de 26 de febrero de 1992, esta última en lo que se refiere a la exclusión definitiva de doña María del Carmen Pascual Vicente para participar en el mencionado proceso selectivo y que se hizo pública en la relación que como anexo II se incluía en la citada Resolución de 26 de febrero de 1992.

Segundo.—En consecuencia a lo anterior, se declara el derecho de la recurrente a participar en el citado concurso y a que, en atención a los destinos solicitados, se le adjudique la plaza de Facultativo de Medicina General de Equipo de Atención Primaria, que a continuación se indica:

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Pascual Vicente. Equipo de atención primaria: La Paz, Badajoz.

Respecto al plazo de toma de posesión, la señora Pascual Vicente se ajustará a lo establecido en el punto 1, b), de la base 6.ª de la convocatoria, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1990, mediante Resolución de 28 de noviembre de la extinguida Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**22295** RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 1996, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con la Orden de 3 de abril de 1996.

De acuerdo con la Orden de 3 de abril de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones para contribuir al mantenimiento de los parques nacionales de la red estatal y compensar socioeconómicamente a las poblaciones afectadas, han sido realizadas las actividades de instrucción que determina la citada Orden. En consecuencia, esta Presidencia, a la vista de la propuesta del Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, nombrado órgano instructor por Resolución de 30 de julio de 1996, y en virtud de la adaptación de las solicitudes presentadas a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden citada, resuelve conceder la subvenciones que se relacionan a continuación:

Ayuntamiento	Título de la actuación	Subvención — Pesetas
Aguilo.	Acondicionamiento pista de La Palmita .....	4.957.200
Alcoba.	Museo etnológico .....	6.699.226
	Plaza Santa Quiteria .....	3.016.559
	Canalización en casco urbano .....	1.260.042
	Mejora de calles .....	2.000.000
	Mejora de calles .....	2.420.750
Almonte.	Intercambios culturales .....	3.613.168
	Actividades diversas .....	29.091.779
	Cerro Torre-Almenara .....	6.488.447
Amieva.	Saneamiento y abastecimiento aguas Sames ..	5.261.500
Aznalcázar.	Programa de actividades escolares .....	1.999.927
	Segundo plazo adquisición Casa Grande .....	18.432.349
Barlovento.	Creación servicios p. recreativo .....	2.671.633
Bielsa.	Rehabilitación edificio uso múltiple .....	9.242.000